

**APRUEBA CONVENIO DE BECA DE  
MANUTENCIÓN Y ARANCEL BÁSICO Y  
DIFERENCIADO.**

**DECRETO EXENTO N° 00.622/2023.**

Arica, 13 de junio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.581/2022, de 29 de agosto de 2022; Decreto Exento N°00.371/2018, de 18 de abril de 2018, modificado por Decreto Exento N°00.623/2022, de 08 de septiembre de 2022; Resolución Exenta VRA N°0.030/2023, de 31 de enero de 2023; Resolución Exenta VRA N°0.094/2023, de 31 de marzo de 2023; Carta AB.VRA. N°63/2023, de 29 de mayo de 2023; Carta DGDP de la Universidad de Tarapacá N°159/2023, de 30 de mayo de 2023; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.652/2023, de 30 de mayo de 2023; Carta de Rectoría N°1415/23, de 31 de mayo de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta VRA N°0.030/2023, de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba el documento denominado Plan de Acción para el Desarrollo de Postgrado – UTA, para el 2022-2030, con una sub fase 2022-2026, que establece las políticas, objetivos estratégicos, mecanismos de aseguramiento de la calidad, indicadores y programas estratégicos del Sub Eje Formación de Postgrado, para lograr los objetivos propuestos en el Sistema de Dirección Estratégica Horizonte 2030.

Que, entre los programas de postgrado que desarrolla la Universidad de Tarapacá se contempla los Doctorados Tipo Acreditables, que se definen como aquel programa que cuenta con condiciones de alta calidad en el marco del cumplimiento de los estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación – CNA Chile.

Que, el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, creado por Decreto Exento N°00.371/2018, de fecha 18 de abril de 2018, será el encargado de asignar la calidad de "Doctorado Acreditable", de acuerdo a los criterios establecidos por la CNA - Chile para la acreditación de programas de postgrado.

Que, cada programa de Doctorado Acreditable tendrá un apoyo económico inicial para su puesta en marcha, por tres años, el cual estará establecido en un "Programa de Apoyo Financiero para Doctorados Acreditables", consistente en becas de manutención y de aranceles.

Que, de acuerdo con lo anterior, se aprueba mediante Decreto Exento N°00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, el nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables, que regula la forma y condiciones de otorgamiento de ayudas económicas con fines académicos a los estudiantes de los programas de Doctorados de la Universidad de Tarapacá, calificados expresamente bajo la figura de "Doctorados Acreditables" por el Comité Central de Postgrado.

Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica N°0.094/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, se otorga la Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado, dispuesto en el artículo 6° del mencionado Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables, a los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Matemática, cohorte 2023, Sr. Lucas Emanuel Mascarenhas Silva y Srta. Margarita Quispe Tusco.

Que, habiéndose firmado con fecha 11 de mayo de 2023, por el Sr. Mascarenhas Silva, el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, y emitido el Pagaré a la Vista, conforme al procedimiento establecido para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica, se requiere oficializar la aprobación de los mismos mediante el correspondiente acto administrativo.

El mérito de lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica de la Universidad, en carta VRA N°0.652/2023, de fecha 30 de mayo de 2023.

### DECRETO:

- 1.- Regularizase, el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébese el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el becario Sr. **LUCAS EMANUEL MASCARENHAS SILVA**, pasaporte [REDACTED] de fecha 11 de mayo de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.
- 3.- Déjese constancia que se acompaña al presente Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, una garantía consistente en un Pagaré a la Vista otorgado por el becario Sr. Mascarenhas Silva a la Universidad de Tarapacá, ante don Álvaro Augusto Guzmán Riveros, Notario Público Interino de la ciudad de Arica, con fecha 18 de mayo de 2023.
- 4.- Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°4019, ítem 1040204, "Beca de Manutención Postgrado, Doctorado".
- 5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.XRC.amr.

  
  
  


19 JUN 2023